



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE APERTURA TANTO PARA 1ª INSTALACIÓN COMO AMPLIACIÓN O TRASLADO

Instancia por triplicado acompañada de:

- Escritura del local o del contrato de arrendamiento.
- Plano de Planta de distribución que incluya medidas correctoras necesarias. (PDF y PAPEL)
- Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de accesibilidad y contraincendios.
- Declaración Censal en Hacienda (Modelos 036/037)
- Justificante de pago en cualquier entidad bancaria de la localidad, en cuenta corriente del Ayuntamiento, de la cuota municipal por licencia de apertura. 50 € que se multiplicará por un coeficiente de superficie en función de los metros del local donde se desarrolle la actividad. (Está en la solicitud)
- Declaración responsable
- Para los minoristas (inicio de actividad o cambio de titular) se han de inscribir en el Registro Sanitario de Empresas y establecimientos Alimentarios de Andalucía (Decreto 61/2102). Los minoristas (tiendas, bares, restaurantes, etc.) han de rellenar el ANEXO III. Toda la información está en la web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/seguridad-alimentaria/tramites-seguridad-alimentaria/paginas/registro-sanitario-alimentos.html>
- Sobre los establecimientos de tatuaje, piercing y micropigmentación, deberán presentar: Declaración responsable sobre los requisitos higiénico-sanitarios de los establecimientos e instalaciones en los que se aplican las técnicas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea “piercing”, y del instrumental, los equipos y los productos que se emplean en la aplicación de las citadas técnicas.